

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LADY ROCÍO CALVO SANTOS
DEMANDADO: HÉCTOR SÁNCHEZ RUEDA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00296-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez con el siguiente informe: el apoderado del demandado informa que uno de los testigos no podrá asistir a la audiencia fijada para el 6 de octubre de 2022 al encontrarse fuera del país, solicitando, por la importancia de la prueba, se considere el aplazamiento de la diligencia. Bucaramanga, 3 de octubre de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2021-00296 00

En efecto y como lo refiere la constancia precedente, el apoderado del señor HÉCTOR SÁNCHEZ RUEDA, informa y acredita que el testigo MARIO VILLALBA MARTÍNEZ para la fecha de la audiencia (6 de octubre de 2022), se encuentra fuera del país (de tour por varios países)¹, solicitando se considere el aplazamiento de la misma, teniendo en cuenta la importancia que para ambas partes reviste su declaración.

Pues bien, para el despacho es de recibo la consideración que hace el togado, porque es concordante con la documental que reposa en el expediente lo mismo que con las manifestaciones que hicieron las partes en la audiencia inicial.

Ahora bien, atendiendo lo manifestado por el apoderado de la demandante, el despacho al fijar la nueva fecha abrió un espacio para que su realización se concrete en el menor tiempo posible, no obstante se precisa que el testigo si bien puede tener un conocimiento del asunto por tratar, no es parte, luego no es posible sostener que, “...el señor VILLALBA contó con tiempo suficiente para poder organizarse y atender la diligencia ya que el mismo era conocedor desde la notificación del despacho de su participación en el proceso.”², y si como se afirma, la prueba de MARÍA FERNANDA BRAVO presta el mismo propósito que la de MARIO VILLALBA, se recuerda que el decreto probatorio se hizo en audiencia pública y con la presencia de las partes y sus apoderados, sin que nada se dijera sobre tan particular situación.

De otra parte y aunque es cierto que la diligencia se “*puede atender en cualquier lugar del mundo*”³, lo es también que la virtualidad y el quehacer judicial demuestran, a veces con bastante frecuencia que sin importar el origen de la conexión, muchas audiencias deben reprogramarse o cancelarse por inconvenientes técnicos de impensable índole, siendo lo más adecuado que los asistentes se ubiquen, más que en el territorio nacional o por fuera de él, en puntos que ofrezcan –en igualdad con los demás participantes- la mayor tranquilidad, seguridad y conectividad.

En orden a lo expuesto **SE ORDENA** el aplazamiento de la citada audiencia, fijándose como nueva fecha el día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las 8:30 A.M.**, para celebrar la vista pública prevista en el artículo 373 del C.G.P.

¹ Véase PDF: “26SolicitudAplazamientoAudiencia”

² Véase PDF: “27ApoderadoSeOponeAlaAudiencia”

³ *Ibidem*

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LADY ROCÍO CALVO SANTOS
DEMANDADO: HÉCTOR SÁNCHEZ RUEDA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00296-00

De otra parte y conforme lo solicitado por el apoderado del demandado, **por Secretaría** elabórense las citaciones pertinentes vía correo electrónico a los testigos, informándoles de la nueva fecha.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 071 del 05 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de77dd396735d02e000673900a5feec0a718220de1c5ca31ca039798e3f40f1**

Documento generado en 04/10/2022 02:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>